

NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por esta Ley Orgánica y sus reglamentos; su sede es la Capital de la República, con funciones dentro del territorio nacional, pudiendo desarrollar actividades en el extranjero mediante convenios con otras instituciones de educación superior (Artículo 1 de la Ley Orgánica de la UNAH).

Conforme con lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución de la República, la autonomía de que goza la UNAH comprende:

1. Pluralismo ideológico, libertad plena de cátedra, de estudio, de investigación y de vinculación de la universidad con la sociedad;
2. La autonomía en la gestión y administración de sus propios recursos, con transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, los entes contralores del Estado y la sociedad en general;
3. La facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades;
4. La facultad para emitir las normas reglamentarias o estatutarias que sean necesarias para desarrollar esta ley; y,
5. La autonomía para manejar sus relaciones laborales y la formulación de las políticas en relación con el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes (Artículo 2 de la Ley Orgánica de la UNAH).

Son objetivos de la UNAH:

1. Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña;
2. Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad;
3. Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica;
4. Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, las ciencias y la cultura en el nivel educativo que le corresponde;

5. Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y.
6. Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras (Artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH).

Para realizar sus objetivos, la UNAH se fundamentara en los principios de libertad de cátedra, investigación, universalidad de la ciencia, representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades,

Transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad y subsidiariedad (**Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH**).

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Para el logro de sus objetivos, la UNAH tiene las funciones y atribuciones siguientes:

1. Organizar, dirigir y desarrollar con carácter exclusivo la educación superior y profesional de Honduras;
2. Integrar y presidir por medio del Rector, el Consejo de Educación Superior;
3. Ejercer, de conformidad con la Ley, la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Educación, para coordinar junto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y demás instituciones del Estado, las medidas y acciones encaminadas a lograr un sistema nacional educativo armónico y coherente en todos los niveles;
4. Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes;
5. Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país;
6. Generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales y sus soluciones; y,
7. Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. (**Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH**).